

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3856 *JUD & UNAI, S.L. (SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*
NEWCO HURTADO ARNEDO, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA
PREEXISTENTE)

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades Jud & Unai, S.L. y Newco Hurtado Arnedo, S.L. adoptaron por Unanimidad, en fecha 30 de mayo de 2026, proceder a la escisión parcial e impropia de Jud & Unai, S.L. (soc. Parcialmente escindida) y su aportación a Newco Hurtado Arnedo, S.L. (soc. beneficiaria preexistente).

La operación de escisión que se plantea consistirá en la escisión parcial, impropia y financiera de una rama de actividad, como patrimonio segregado que conforma una unidad económica, con todos sus elementos materiales y personales necesarios para continuar desarrollando la actividad como hasta ahora, con plena autonomía de explotación y plena capacidad de funcionamiento y que se transmitirá en bloque a la sociedad beneficiaria, que recibirá de forma directa y por sucesión universal la totalidad de los activos y pasivos, así como derechos y obligaciones que componen la parte segregada del patrimonio.

Este proceso de integración se desarrolla sin relación de canje ni intervención de experto. Tampoco serán necesarios informes de los administradores ni de expertos sobre el proyecto de escisión.

Asimismo, se informa a los acreedores de la sociedad de su derecho a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los correspondientes acuerdos aprobando la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión, así como toda la información sobre los mismos, y el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.

Terrassa, 30 de mayo de 2026.- Administrador Jud & Unai, S.L. Esther Arnedo Ferran y Administrador Newco Hurtado Arnedo, S.L. Pedro Hurtado Pastor, .

ID: A260029290-1